

Villa Paranacito, 18 de Julio de 1.991.-

Resolución N° 004/91 J.F. M.V.P..

VISTO:

La solicitud efectuada por la Secretaría de Obras Públicas Municipal, sobre la necesidad de adquirir un nivel automático de presión, y

CONSIDERANDO:

Que esta Municipalidad viene realizando Obras como el Ataja Repunte Colectivo y el Levantamiento Poblacional 1º Etapa.-

Que el Programa de Ataja Repuntes Colectivo es llevado en forma frecuente de acuerdo al avance de las máquinas.-

Que los nivelamientos que se vienen llevando a cabo son realizados por personal municipal idóneo en la materia y con los elementos cedidos por un profesional de la zona.-

Que esto acarrea serios inconvenientes ya que no siempre este elemento se encuentra disponible.-

Que este Municipio ha tratado de realizar una compra directa con cotejo, resultando difícil ésta, por tratarse de un producto poco usual en el mercado.-